

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2021-00649

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

1.- Frente a la contestación allegada por la Curadora *Ad Litem* de los herederos indeterminados del causante JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ (Q.E.P.D.) -archivo N° 26)-, esta deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 18 de mayo de 2022 (archivo N° 25).

2.- En consideración a las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 27), por secretaría suminístresele el enlace contentivo del expediente, para proceda a su revisión.

3.- Teniendo en cuenta que en la demanda no se indicó el nombre de las personas con quien se deberá realizar la prueba de ADN, ni tampoco el lugar donde reposan los restos mortales del señor JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ (Q.E.P.D.), previo a continuar el trámite de este asunto, se requiere a la parte demandante para que eleve el pronunciamiento del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 365b7be804271194cb1cf87f25f2e6ab0ec2bbd55c8cc7cb0014965f0af911e3

Documento generado en 11/07/2022 12:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>